

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02184-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

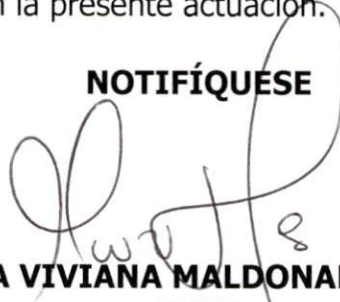
Bogotá, D.C.,

11 FEB. 2021

Agregase la comunicación procedente de FOPEP, donde informa la dirección de notificaciones donde se ubica el demandado.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que notifique en la dirección que informó el FOPEP, a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del mandamiento de pago a la demandado **ADALBERTO MORENA ORTEGA**, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 FEB 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr